



PROCESO: EJECUTIVO

Radicación: 08-001-31-53-014-2019-00307-00.-

Señora Juez: A su despacho el presente proceso EJECUTIVO, con medida cautelar de embargo, pendiente por decretar. Lo paso para lo que a seguir. Sírvase proveer.-

Barranquilla, marzo 15 del 2021.-

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, marzo quince (15) del año Dos Mil Veintiuno (2021).-

Por ser procedente lo solicitado este Juzgado 14 Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. DECRETAR el embargo y secuestro de los siguientes vehículos automotores de propiedad del demandado **RAUL DAZA GOMEZ** con C.C. 84.037.123. **Vehículo:** Tipo camioneta marca Nissan, modelo 2000, placas: Tipo Carrocería, servicio: particular, motor y chasis con mismo numero: JN1CDUD22YX410012, tipo de carrocería: platón. Y del **Vehículo:** tipo camioneta marca: Toyota, línea prado, modelo 2010, color: súper blanco, placas: RCM566, servicio: particular, motor y chasis con mismo numero: JTEBU3F80K16056, tipo de carrocería: wagon. Líbrese el oficio respectivo al Director de Tránsito y Transporte de la ciudad de Valledupar.
2. DECRETAR el embargo y retención de los dineros, que posean o tengan depositado la demandada **RAUL DAZA GOMEZ**, con C.C. 84.037.123, en las cuentas de ahorro, corrientes, depósito a término fijo y/o cualquiera suma de dineros, a favor de **GUSTAVO ADOLFO REY ESPINOZA**, con C.C. 72.001.177 en las siguientes entidades bancarias, **BANCO BBVA, de Riohacha –Guajira**, en la Cuenta Corriente No. 000582; **BANCO DE OCCIDENTE de Riohacha –Guajira**, en la Cuenta Corriente No. 001607; y **BANCOLOMBIA de Riohacha –Guajira**, en la Cuenta de Ahorro No. 224241, siempre que excedan los montos inembargables, y que no se trate de rentas o recursos incorporados en el presupuesto General de la Nación, ni provenientes del Sistema General de Participación. Límitese esta medida en la suma de Mil ochocientos millones de pesos, M.L. (\$1.800.000.000,00). Líbrese el oficio respectivo.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 16 DE MARZO DEL 2021

El presente auto se notifica por estado No. 036

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

05